



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-13058496-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP - Limitación y designación - Sofía Ruth EUGSTER

VISTO el EX-2024-13058496-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la designación de Sofía Ruth EUGSTER como Directora de Coordinación Turística dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística de la Subsecretaría de Turismo y la limitación de su designación como Personal de Gabinete - Planta Temporaria, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-208-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que es preciso destacar que la Dirección de Coordinación Turística dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística de la Subsecretaría de Turismo se encuentra vacante desde el 1° de marzo de 2024, fecha en la cual se limita la designación de Ana Paula PERICHINSKY como Directora de la mencionada repartición, mediante RESO-2024-75-GDEBA-MPCEITGP;

Que a orden 3 la Subsecretaría de Turismo propone la designación de Sofía Ruth EUGSTER como Directora de Coordinación Turística dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística, a partir del 1° de abril de 2024, correspondiendo limitar su designación como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría a su cargo, designada oportunamente mediante RESO-2022-582-GDEBA-MPCEITGP, modificada por RESO-2023-613-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2024-66-GDEBA-MPCEITGP;

Que Sofía Ruth EUGSTER, reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General informando que la nombrada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a Sofía Ruth EUGSTER (DNI N° 37.056.197 - Clase 1992), como Personal de Gabinete - Planta Temporal de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 1° de abril de 2024, designada por RESO-2022-582-GDEBA-MPCEITGP, modificada por RESO-2023-613-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2024-66-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo, Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística, a Sofía Ruth EUGSTER (DNI N° 37.056.197 - Clase 1992), a partir del 1° de abril de 2024, como Directora de Coordinación Turística, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

